

# 302-CDLO

Los Olivos, 21 de Agosto de 2008

## EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

**VISTO:** El Dictamen N° 056-2008-MDLO-CDU de la Comisión de Desarrollo Urbano; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía Política, Económica y Administrativa de los gobiernos locales, otorgando potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios y derechos Municipales, o exonerar de estos dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley;

Que, de la lectura de la Ordenanza Ordenanza N° 294-CDLO que otorga beneficios para la ejecución de Obras del Programa Techo Propio a Cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción Y Saneamiento se verifica que se ha omitido el trámite de finalización de obra y la declaratoria de fabrica a fin de que los beneficiarios culminen con el proceso de inscripción de la construcción realizada mediante el programa de Techo Propio;

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su artículo 201º que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo no conllevando consigo una calificación jurídica ni interpretación de normas, permaneciendo inalterable el contenido de la decisión jurídica;

Que, la autoridad administrativa puede hacer uso de la potestad de rectificación en cualquier momento ya que no esta sometida a previsión alguna de caducidad y conforme a lo peticionado por los vecinos de los Asentamientos Humanos "Los Norteños", "Juan Pablo II" y "San Martín de Porres", "19 de Mayo", "Laura Caller Iberico" y otros que se encuentren en similar situación ubicados en la jurisdicción del Distrito, se hace necesaria la modificación del Artículo Primero de la Ordenanza N° 294-CDLO, máxime que se ha verificado que debe incluirse la exoneración del trámite del Certificado de Finalización de Obra y Exoneración del Pago por derecho de Declaratoria de Fabrica lo solicitado por los pobladores de los asentamientos humanos mencionados;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 10º, numeral 1, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, el Concejo Municipal, por unanimidad, aprobó la siguiente:

## **ORDENANZA N° 302-CDLO**

### **QUE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA ORDENANZA N° 294-2008/CDLO**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SI EFECTO** el Artículo 1º de la Ordenanza N° 294-2008/CDLO conforme a los argumentos esgrimidos en la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la exoneración del pago por derecho de trámite de Licencia de Construcción, Parámetros Urbanísticos, Finalización de Obra y Declaratoria de Fábrica, convenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA-MDLO) a los administrados que ejecuten bajo los lineamientos del Programa Techo Propio a cargo del "Mejoramiento de Vivienda" y "Construcción en Sitio Propio" del Programa Techo Propio a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento así como la condonación de multas por construir sin licencia de obra y/o demoliciones de ser el caso.

**ARTÍCULO TERCERO.- AMPLIAR** hasta el 31 de Diciembre la vigencia de la presente aprobado con Ordenanza N° 294-2008/CDLO.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO** a través de la **SUB GERENCIA DE URBANISMO Y TRANSPORTE**, a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR** a **SECRETARIA GENERAL** la publicación de la presente Ordenanza, y a la **OFICINA DE Prensa e Imagen Institucional** su debida difusión.

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**